

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular número 1.443

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los mozos relacionados a continuación, pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se indican, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes que me están subordinados, procedan a la busca y captura de los mismos; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Junta.

Córdoba 5 de Abril de 1935.—El Gobernador civil, José de Garzaqui.

Pueblo.—Reemplazo.—Número del alistamiento.—Nombres.—Nombre del padre y de la madre.

PUENTE GENIL

Reemplazo de 1935

- 8, Antonio Almada Capilla, de Francisco y Francisca.
- 10, Antonio Almada Guerrero, de Francisco y María Josefa.
- 14, Carmelo Aragón Aranda, de José y Antonia.
- 16, Rafael Aranda Cosano, de Manuel y Antonia.
- 18, Francisco Arjona Jiménez, de Antonio y Soledad.
- 19, Rafael Arroyo Gil, de Francisco y Carmen.

- 21, Rafael Avilés Jiménez, de José y Carmen.
- 26, José Baena Quintero, de José y Rosario.
- 39, Fernando Cabello Beltrán, de José y Carmen.
- 45, Manuel Cabezas Cosano, de José y María.
- 48, José Cabezas Santos, de Enrique e Hipólita.
- 49, Antonio L. Cáceres Chaparro, de Miguel y Carmen.
- 51, José Cáceres Luna, de Antonio y Manuela.
- 70, Antonio Cejas Guerrero, de Rosario
- 71, Elías Cejas Gutiérrez, de Miguel y Dolores.
- 84, Antonio Delgado Alcaide, de Francisco y Carmen.
- 85, Fernando Delgado Bascon, de Manuel y Carmen.
- 89, Manuel Dorado Tenllado, de Manuel y Matilde
- 99, José Fernández Alvarez, de Elvira.
- 100, José Fernández Mansilla, de Concepción.
- 101, Antonio Florido Matas, de Antonio y Concepción.
- 105, Nicolás Franco Morillo, de Francisco y Rosario.
- 107, José Gálvez Baena, de José y Rosario.
- 112, Miguel García Cejas, de Miguel y Dolores.
- 128, Agustín Gutiérrez García, de Antonio y Rosalía.
- 140, Antonio Jiménez Quero, de Francisco e Isabel.

- 146, Domingo López Espejo, de Domingo y Matilde.
- 157, Alfonso Luque Serrano, de Alfonso y Matilde.
- 161, Rafael Márquez Cuesta, de José y Carmen.
- 163, Francisco Matas García, de Antonio y Encarnación.
- 169, José Montero, de José.
- 172, Francisco Montilla González, de Francisco y Matilde.
- 174, José Morales Borrego, de Eduardo e Hipólita.
- 183, Antonio Muñoz Cuenca, de Manuel y María.
- 188, Francisco Muriel Varela, de Pascual y Carmen.
- 189, Antonio Navas López, de Antonio y Dolores.
- 192, Manuel Páez Accifar, de Jerónimo y Rosario.
- 198, Manuel Peña Pérez, de Concepción.
- 199, Antonio Perailes Tabares, de Antonio y Rosa.
- 204, José Pérez Aregía, de Jerónimo y Rosario.
- 213, Santiago Prieto Santos, de Luis y Carmen.
- 217, Francisco Quintero Quintero, de Francisco y Joaquina.
- 226, Fernando Ribodibo Campos, de Andrés y María.
- 227, José Ribodibo Campos, de Andrés y María.
- 228, Antonio Rivas Aguilera, de Domingo y Mercedes.
- 233, Antonio Rivas Guerrero, de Antonio y Soledad.
- 234, Francisco Rivas Pozo, de Antonio y Brígida.

- 236, Antonio Rivero Cosano, de Francisco y María.
- 244, Manuel Romero Cabello, de Luis y Concepción.
- 247, Modesto Ruiz Alcoba, de Dionisio y Elena.
- 252, José Ruiz Pérez, de Manuel y Dolores.
- 256, Rafael Sánchez Romero, de Antonio y Margarita.
- 258, Julián Santos López, de Julián y María.
- 272, Manuel Valverde Pérez, de Francisco y Dolores.
- 277, Francisco Villodre Villalba, de Manuel y Encarnación.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 1.472

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en veintiocho del pasado mes de Febrero, acordó contratar mediante subasta pública, la reparación de explanación y firme desde su origen a los kilómetros 2'331, 1'187 y 5'370 respectivamente, y construcción de obras de fábrica en los caminos vecinales, DE PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARES, DE LAS RENTAS AL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR Y DEL KILOMETRO CINCO DE LA CARRETE-

RA DE PRIEGO A LOJA AL KILOMETRO DOS DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS DIECISEIS PESETAS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS, (pesetas 28.716'95), por lo que, se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo acordado por la dicha Comisión Gestora, en treinta del pasado mes de Marzo.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas del día quince de Mayo próximo, o del primero hábil que le siga si éste resultase festivo por cualquier circunstancia, bajo la presidencia del de la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación o del señor Diputado gestor que haga sus veces o en quien delegue y con asistencia de otro señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación, y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación en las Notarías de esta capital o en la Secretaría del Ayuntamiento de Priego, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto y reintegradas con un timbre provincial de tres pesetas, acompañándose, la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS, CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (pesetas 1.435'85), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA CENTI-

MOS (10 por 100), de dicho presupuesto, como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada, se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para reparación de caminos vecinales, correspondiente al actual ejercicio.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación don Joaquín de Velasco y Nalera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número seiscientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que, desde luego, serán desechadas las proposiciones que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras públicas, insertas en este BOLETIN OFICIAL en el número doscientos ochenta y uno correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Presidente, *Pablo Troyano*.

MODELO DE PROPOSICION

Don NN....., vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial, para la contratación en pública subasta de la reparación de explanación y firme desde su origen a los kilómetros 2'331, 1'187 y 5'370 respectivamente, y construcción de obras de fábrica en los caminos vecinales DE PRIEGO AL CASTELLAR POR LOS GALLAMBARES DE LAS RENTAS AL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR Y DEL KILOMETRO CINCO DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA AL KILOMETRO

DOS DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO AL CASTELLAR, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra) pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las dichas obras, las remuneraciones mínimas que se determinan en las bases aprobadas por el Jurado Mixto de Obras públicas, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, en tanto no sufran modificación los tipos de salarios que en ellas se determinan, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición, debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.455

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 53 de 1934, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 25 de Febrero de 1935. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso, interpuesto por el procurador don Rafael Castañeira Granados en nombre y representación acreditada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial de 31 de Marzo de 1934, por el que se exceptuó a don Diego Molina Rueda, vecino de Rute, del arbitrio de pesas y medidas, por los 30.485 kilogramos de aceite exportados a la ciudad de Sevilla, de su finca «Los Pechos» del término municipal de Aguilar de la Frontera, siendo parte el Fiscal de la Jurisdicción.

FALLAMOS. - Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la prescripción de la acción ejercitada

en estos autos por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y por tanto firme el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial fecha 27 de Marzo de 1934, exceptuando a don Diego Molina Rueda del pago de cierto arbitrio y una vez firme esta sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devuélvase el expediente a su procedencia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Antonio Escribano. - Agustín Romero. - Gregorio Prados. - Antonio Gil Muñiz. - P. García Conejero. - Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 3 de Abril de 1935. - Fernando Moreno. - V.º B.º El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 1.456

Don Fernando Moreno González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 3 de 1932, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres. El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes, de una como recurrente actor el Letrado don Rafael Mir de las Heras en nombre y representación de don Rafael Balmisa Berengena, mayor de edad, empleado, vecino de Villanueva del Rey y de otra como demandado el Ayuntamiento de Villanueva del Rey sobre que se deje sin efecto el acuerdo de dicho Municipio de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, por el cual se decretó su destitución del cargo de Recaudador municipal y en cuyos autos ha sido también parte el señor Fiscal de lo contencioso.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su consecuencia revocamos la resolución o acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en sesión de dieciséis de Noviembre mil novecientos treinta y uno por el cual se destituyó al recurrente don Rafael Balmisa Berengena del cargo de Recaudador municipal; declaramos el derecho del recurrente a percibir del Ayuntamiento los sueldos devengados desde que cesó indebidamente en el cargo, reservándole el uso de todas las acciones procedentes que no sean incompatibles con las ejercitadas en estos autos, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos. - Antonio Escribano. - Antonio J. de Rueda. - José Ortega. - B. Martín García. - P. García Conejero. - Rubricados.

La anterior sentencia fué confirmada por otra en grado de apelación por la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Supremo.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 4 de Abril de 1935. - Fernando Moreno. - V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Núm. 1.467

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Cobo Domingo, contra acuerdos de la Alcaldía de Córdoba fechas 22 y 26 de Diciembre de 1934 por los que respectivamente suspende de empleo y sueldo y separa al recurrente del cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Abril de 1935. - El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. - Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.468

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rufino Cortés Almagro, contra acuerdos de la Alcaldía de Córdoba, fechas 22 y 26 de Diciembre de 1934 por los que respectivamente suspende de empleo y sueldo y separa al recurrente del cargo de Guardia municipal; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Abril de 1935. - El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. - Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.469

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Francisco de Paula Sampedro Expósito, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba fechas 22 y 26 de Diciembre de 1934 por los que respectivamente suspende de empleo y sueldo y separa al recurrente del cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Abril de 1935. - El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. - V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.470

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Francisco Romero Alcalde, contra acuerdo de la Alcaldía de Córdoba fecha 31 de Diciembre de 1934 por el que separa al recurrente del cargo de cloaquo del servicio de alcantarillas, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 1.º de Abril de 1935. - El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. - V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 1.471

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don José María Amaya Olmo, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia fecha 19 de Febrero de 1935 por el que desestima la reclamación formulada por el recurrente contra el presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento de Dos Torres para el año 1935 y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido la presente en Córdoba a primero de Abril de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno. - Visto bueno: El Presidente, Escribano.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

CONTRIBUCION URBANA FISCAL AÑO DE 1934

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.451

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a usted embargadas con esta fecha por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en calle Libertad antigua Prado número 20, linda por la derecha de su entrada con la de Julia Obrero del Castillo, izquierda con otra de Augusto Cabrera Alvarez y a la espalda con la calle de la Iglesia, mide 180 metros cuadrados.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho

día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria. Villanueva del Rey 25 de Marzo de 1935. - El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.

Sr. D. Manuel López del Rey.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.474

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar a doña Encarnación Vicente Sevilla, maestra interina de la 3.ª Escuela nacional de niñas de Villanueva del Rey, creada por Orden de 6 de Marzo último («Gaceta» del 16) por no haberse posesionado la nombrada el día 25 del pasado.

Córdoba 5 de Abril de 1935. - El Jefe de la Sección, José Coello.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.336

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba) durante el mes de Julio de 1934, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia: don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Que el empleado de este Ayuntamiento, don Hernando Ruiz Hernández sea el encargado de informar e ilustrar ampliamente a los vecinos del Distrito de Peñarroya que pidan algunas explicaciones respecto al expediente de segregación.

Aprobar habilitación y suplemento de crédito formado por el señor Interventor para dotar varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago de las obligaciones a que están afectos, y que se remita copia del expediente al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia: don Fernando Carrión Gaballero.

Se acordó.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe emitido por el Letrado don Antonio Castell, respecto al decreto de la Alcaldía sobre la pérdida de un automóvil en que iban

géneros decomisados; y autorizar al señor Alcalde Presidente don Fernando Carrión Caballero para que en nombre de este Ayuntamiento entable recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo dictado por el Tribunal económico administrativo.

Solicitar con toda actividad los proyectos de Casas Baratas, Escuela de Trabajo, construcción de grupos escolares y abastecimiento de aguas al objeto de remediar en parte la aguda crisis de trabajo de esta cuenca.

Aplazar hasta la próxima sesión el tratar de la anulación del Repartimiento de utilidades del año 1933.

Conceder el permiso reglamentario a los empleados don Francisco de la Corte, y don Antonio Barazal Palma.

Aprobar y ejecutar por administración la construcción de un muro de cerramiento en la calle de nueva apertura que sirve de enlace entre la de Unión, Castelañ y Olozaga.

Tomar en consideración para cuando haya vacante el escrito de Andrés Fernández Perea que solicita una colocación en este Ayuntamiento.

Que pase a informe de la Comisión de festejos, el escrito de Eugenio Martos.

Que pase a informe de la Oficina de obras el escrito de Benjamín García Calderón que solicita autorización para edificar una casa.

Aprobar con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto las relaciones de jornales y cuentas de gastos que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia: don Gorgonio Rodríguez Martín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte de la madre del señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, enviándole a la familia sentido pésame.

Autorizar a los vecinos de la calle Sagasta para construir el acerado de la misma, bajo la dirección del Aparejador municipal.

Aprobar informe Comisión de Hacienda respecto a lo que han de abonar al Ayuntamiento los industriales señores Herrera Cabanillas, y García Muñoz por introducción en este término municipal de café verde.

Aprobar propuesta Comisión Hacienda, respecto gratificación a los obreros afectos al servicio contratado de recojida de basuras de las casas particulares.

Aprobar la cantidad de 2.820 pesetas de la consignación de 3.000 que figuran en el presupuesto ordinario para asistencia social entre mutualidades obreras de este Municipio.

Instancia de Juan Fernández Chaves, solicitando autorización para

hospedar en su domicilio a dos personas de confianza, exceptuándole por tanto del pago de contribución Industrial.

Autorizar a Florencio Colomina Soler, para la apertura de un establecimiento café-bar en calle Ibañez Marín.

Aprobar las relaciones de jornales y gastos, pertenecientes a la semana anterior.

Aprobar varios socorros para la hospitalización de enfermos pobres.

Sesión ordinaria del día 14

Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Lectura de una memoria formalizando préstamo con el Instituto Nacional de Previsión por valor de pesetas 931.855 para construcción de casas maestros nacionales y empleados y obreros municipales. Enviar copia de esta memoria a la minoría socialista para que gestione esta concesión de préstamo, en el Ministerio correspondiente. A propuesta del concejal señor Villarrubia, que consiste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por esta memoria hecha por don Fernando Ruiz Hernández, que se nombró para tal fin.

Concesión de la Sociedad de Peñarroya, de 15.000 metros cuadrados gratuitamente y 17.000 al precio de 2'75 céntimos. El Ayuntamiento acuerda aceptar dicha propuesta de Peñarroya y autorizar al señor Alcalde Presidente para que ultime este asunto acerca de la misma.

Un escrito de Rafael Porras, ofreciendo una casa de su propiedad al Ayuntamiento para que se destine a escuelas y dependencias municipales, pasa a informe de la Comisión de Hacienda.

Autorizando a Benjamín García Calderón, para realizar las obras que solicita.

Instancia de varios vecinos del distrito de Peñarroya solicitando se hagan las gestiones por el Ayuntamiento para la concesión de una expenduría de tabacos. Se acordó hacer dichas gestiones en favor de dichos vecinos.

Propuesta del señor Alcalde, para la suspensión del repartimiento para el año 1933. Se acordó la suspensión del mismo.

Dada cuenta expediente incoado por este Ayuntamiento contra don Bibiano Fernández Pintado por defraudación de arbitrios de carnes frescas y saladas. La Corporación quedó enterada.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales y gastos pertenecientes a la semana anterior.

Se aprueban varios socorros para enfermos pobres que puedan hospitalizarse.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Aprobación acta sesión anterior.

Acuerdo sobre el desglose de la

lámina número 112 que pertenece a este Ayuntamiento y otra a favor del Ayuntamiento de Belmez por la cantidad de 305.148'04 pesetas y autorizar al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que solicite el cumplimiento de este acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidente don Fernando Carrión Coballero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizando al señor Alcalde para que nombre Abogado en el Tribunal Económico administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, sobre el 3 por 100 explotación mina San Rafael.

Desestimando escrito de la Sociedad de Camareros, que solicitan la instalación de un kiosco en la Plaza de la República, durante la temporada de verano, concediéndole en cambio dicha instalación en el acerado de dicha plaza, trozo correspondiente al ángulo de la salida Estación de Peñarroya, siempre que el inquilino de la casa esté conforme.

Concediendo un mes de permiso al concejal don Francisco Duque para ausentarse de este término municipal.

Escrito de Purificación Gahona solicitando se le dispense del pago de acerado que tiene al descubierto, en compensación al perjuicio causado en las casas de su propiedad 34, 36 y 38 de calle Humildad, pasa a informe de la Oficina de Obras.

Pase a informe de la Oficina de Obras el escrito presentado por el vecino Francisco Morales Pino, para hacer obras de ampliación en la casa de su propiedad, calle Hernán Cortés.

Solicitar de Peñarroya, la instalación de un caño más en el grifo de la Barriada de la Estación.

Se acuerda solicitar la instalación de una bombilla en la calle Castelar.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales y gastos.

Se aprueban varios socorros para hospitalización de enfermos pobres

Sesión ordinaria del día 28

Presidente don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de las «Gacetas» BOLETINES y correspondencia oficial recibidas en la última semana.

Se da lectura al escrito presentado por la Comisión de arbitrios proponiendo la jubilación de Braulio Nogales Prado y Sebastián Bretones Portero, por tener edad avanzada, y estar fuera del derecho que concede el artículo 58.

Lectura al escrito presentado por varios vecinos de la calle Olózaga, en súplica de que se atienda al desagüe de algunas casas.

Pasa a informe de la oficina de obras.

Escrito de Félix Viguera sobre estancamiento de aguas en la casa

de su propiedad calle Cervantes. Pasa a la Oficina de obras.

Escrito de Eulogio Bretones Pavo, sobre los perjuicios causados en la casa de su propiedad calle E. García Pedrajas. Pasa a la Oficina de Obras.

Escrito de Manuel Garrido García, solicitando permiso para edificar una nueva planta en la casa de su propiedad calle Arenal.

El escrito presentado por Nicolás García, pasa a la Oficina de obras para que se valoren por perjuicios causados en la finca del reclamante.

Concediendo autorización al vecino Angel Donoso Peñalver, para edificar una planta en calle Unión.

Se aprueban las cuentas de jornales y gastos, correspondientes a la semana anterior.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Reparación de locomotoras del ferrocarril de este en los Talleres de la Sociedad de Peñarroya.

Reparación de coche-correos.

Proyecto de construcción de casas baratas.

Liquidación de Sociedades Anónimas, gestionar en Madrid que las Sociedades Anónimas liqueden a este Ayuntamiento, lo correspondiente por explotación de negocios en este término municipal. Gestionar también en Madrid la no paralización anunciada de la Fundición de plomo.

Esta Comisión de acuerdo con los señores concejales, fué compuesta por el señor Alcalde Presidente y don Hernando Ruiz Hernández.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia don Gorgonio Rodríguez Martín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones oficiales en las «Gacetas» y BOLETINES de la última semana.

Designar al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para presidir la Junta local de contratación de trigo.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Oficina de Intervención para el mes de la fecha.

Acordar visitar la exposición de trabajos escolares ejecutados por los alumnos de la Escuela barriada Estación, que corresponden al 1933 y 34.

Lectura a escrito de la Sociedad de Peñarroya accediendo a la instalación de un grifo agua potable en la barriada Estación, que asciende los gastos a unas 60 pesetas por cuenta del Ayuntamiento.

Escrito de la Sociedad de Peñarroya, sobre traslado de la fuente instalada en calle Cánovas con motivo de la apertura de una calle al lado de los lavaderos, por cuenta del Ayuntamiento.

Autorizar a Eloy Moreno Ruiz, la

apertura de un taller de confecciones en calle Pablo Iglesias.

Escrito presentado por José María Tercero y José Aparicio Fernández, sobre perjuicios causados a fincas de su propiedad al realizar las obras de pavimentación en calle Eduardo García Pedrajas.

Autorizar a Francisco Morales Pino, para realizar las obras solicitadas en la casa de su propiedad número 6 calle Hernán Cortés.

Igualmente autorizar a Manuel Garrido García para edificar una casa nueva.

La cesantía de los guardas de la plaza de abastos Braulio Nogales Prado y Sebastián Bretones Portero, a fin del corriente mes de Julio.

Aprobar los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y que se remitan al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se presente a la próxima sesión el informe que haya emitido a la Junta municipal de Sanidad, respecto a la visita de inspección sobre la infestación de chinches y desinfección en las charcas propiedad de don Juan Antonio Reseco.

Se aprobaron las relaciones de jornales y cuentas de gastos pertenecientes a la semana anterior.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia don Gorgonio Rodríguez Martín.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder permiso por un mes al señor Secretario del Ayuntamiento don Alfonso Sánchez Aparicio.

Dar cuenta al Banco de Crédito Local, del escrito recibido por el Director gerente de dicho Banco, sobre la segregación que los vecinos de Peñarroya tienen pedida para constituirse en municipio independiente.

Autorizar a Joaquina Escudero Rodríguez para la apertura de un establecimiento en la calle Manuel Llanéz.

Acordando nombrar representante del Patronato de formación profesional al concejal don Felipe Perea Peña.

Pasar a estudio de la Oficina de obras, el escrito presentado por la vecina Antonia Valiente Gutiérrez, reclamando que las aguas sucias de los vecinos pasan al desagüe de su propiedad.

Del escrito presentado por Andrés Anguita y Victoriano Gómez, solicitando pagar en varios plazos la contribución especial.

Atender la reclamación hecha por el concejal señor López Cardo, por haberle asignado el pago de un recibo correspondiente al repartimiento del año 1933, que corresponde a otro industrial de Peñarroya.

Indagar a propuesta del señor Perea, si la Compañía de M. Z. A. ha

solicitado del Ayuntamiento autorización para cerrar el edificio de la estación de Peñarroya.

Pasar a estudio de la Comisión de arbitrios, la propuesta de suspender el arbitrio de cereales.

Proporcionarle una vivienda habitación a la anciana María Catalina Cuenca Muñoz, hasta que se le proporcione la entrada al Asilo.

Aprobar las relaciones de jornales y cuentas de gastos, pertenecientes a la semana anterior.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse.

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Que se complete el expediente de segregación con los documentos que exigen los preceptos legales y que el plazo para oír reclamaciones sea a partir de la agregación al expediente de mencionados documentos.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado y dar cumplimiento a las disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta» y BOLETINES recibidos en la última semana.

Quedar para la próxima sesión la resolución respecto a la petición de la Cruz de Beneficencia para el Doctor señor Benzo Cano.

Conceder el permiso anual reglamentario a la Matrona municipal doña Vicenta Agredano Ortiz.

Quedar enterados del informe emitido por la Junta municipal de Sanidad respecto a las visitas de inspección realizadas a las casas número 34 de la calle Joaquín Costa y 10 y 12 de la de Ferrer Cuadria.

Autorizar a Juan Fernández Rubio, para edificar en la calle Pérez Galdós número uno.

Que pase a la Comisión de arbitrios, escrito de Braulio Nogales Prados, respecto a su jubilación.

Girar visita de inspección a la casa número 29 de la calle de San Pedro, que según su propietario Gregorio Reseco Prados, no se encuentra en condiciones de seguridad suficiente.

Aprobar las cuentas de gastos y relaciones de jornales que han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Invitar a la Asociación Patronal Mercantil para que designe un representante para que asista a las reuniones que celebre la Comisión nombrada para entender en el asunto de la parada de la fundición de Plomo.

Hacer las gestiones necesarias cerca de la primera autoridad de la provincia para que sean desplazados obreros de esta cuenca a los distintos puntos en que se emprendan obras por el Estado.

Que Victoriano Rodríguez Infante abone la diferencia entre el recibo pagado por él y el importe del nue-

vo que ahora se le reclama más el 20 por 100 de dicha diferencia.

Conceder varios auxilios benéficos a enfermos pobre para hospitalizarse.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia don Fernando Carrión Caballero.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados y cumplimentar las disposiciones oficiales publicadas en las «Gacetas» y BOLETINES recibidas en la anterior semana.

Adherirse por unanimidad a la iniciativa del Ayuntamiento de Cabra para solicitar de los poderes públicos la Gran Cruz de Beneficencia para el Inspector provincial de Sanidad don Miguel Benzo Cano.

Nombrar hijo adoptivo y predilecto de esta ciudad a don Miguel Benzo Cano, Inspector provincial de Sanidad.

Quedar enterada la Corporación de una carta de la Sociedad de Peñarroya, en la que participa que el agua potable del lavadero será sustituida por la industrial.

Solicitar de la Sociedad de Peñarroya la instalación de un grifo de agua industrial en la Barriada de la estación de Peñarroya.

Conceder al oficial tercero de este Ayuntamiento el permiso anual reglamentario.

Tener en cuenta la petición de colocación de José Cumplido.

Que pase a la Comisión de fomento escrito de Ceferina Sánchez y Pedro Sánchez, respecto a los ruidos de la panadería de Ceferino Morillo.

Aprobar informe Comisión Hacienda de no convenir por ahora la adquisición de la casa que ofrece en venta a este Ayuntamiento Manuel Porras.

Aprobar el informe del Aparejador titular de obras de este Ayuntamiento respecto a los perjuicios ocasionados a la casa de Antonia Valiente.

Autorizar a Gregorio Reseco Prados, para construir una casa.

Aprobar el informe del aparejador titular de obras de este Ayuntamiento respecto al desagüe de los corrales de la calle Libertad; que desembocan a la casa de Victor Martín.

Que pase a la Comisión de fomento, escrito de José Aparicio y José María Tercero, respecto a los perjuicios que dicen sufrieron las casas de su propiedad con la nueva rasante de la calle Eduardo García Pedrajas.

Aprobar informe del Aparejador municipal en el escrito de Purificación Gahona, desestimando su petición.

Que sea el Juzgado municipal el que resuelva la reclamación de Félix Vigara Martín; por ser ello una cuestión de derecho.

Aprobar respecto a la reclamación de Eulogio Bretones, el informe emitido por el Aparejador titular de obras.

Quedar enterados de la concesión hecha a la Sociedad de Peñarroya

de reparar varios coches de correos a fin de aliviar la crisis de trabajo.

Quedar enterados de las gestiones hechas cerca del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia respecto a la crisis del plomo; y al desplazamiento de esta cuenca de obreros a las obras del Pantano.

Conceder un voto de gracia a don José González Riera por los trabajos realizados bajo su dirección por los alumnos de su escuela.

Citar al Presidente del Consejo Local de Primera enseñanza para que informe de lo que haya respecto al nombramiento de una maestra de escuela para la barriada de la Estación de Peñarroya.

Subsanar error de copia existente en la ordenanza de almotacén y repeso en la que aparece la palabra hilo en lugar de hielo.

Aprobar las relaciones de jornales y cuentas de gastos invertidos durante la última semana.

Conceder varios socorros a enfermos pobres para hospitalizarse.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria celebrada el día 23 del pasado mes de Febrero.

Peñarroya-Pueblonuevo a 12 de Marzo de 1935. — El Secretario, A. S. Aparicio. — V.º B.º: El Presidente, M. Santuré.

LUQUE

Núm. 1.462

Don José Burgos Carrillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que efectuada la rectificación al padrón general de habitantes de este término municipal respectiva a 31 de Diciembre último, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y el 34 del respectivo Reglamento, queda expuesta al público por 15 días en esta Secretaría municipal a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas lo tengan a bien y deducir por escrito ante la Corporación municipal las reclamaciones que consideren oportunas.

Luque 4 de Abril de 1935.—José Burgos.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.463

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada el día cuatro del corriente mes de Abril, por el Ayuntamiento de mi presidencia se aprobaron una habilitación y un suplemento de crédito para el presupuesto ordinario vigente, importantes 13.244'64 pesetas, que serán extraídas del superavit de la liquidación del presupuesto anterior y para reforzar los capítulos arifculos y epígrafes que a continuación se detallan.

Para el capítulo 1.º, artículo 4.º, epígrafes 4.º y 5.º 7.101'95 pesetas.

Para el capítulo 7.º, artículo 3.º, epígrafe 5.º 6.142'69 pesetas.

Total 13.244'64 pesetas.

Asimismo hago saber que durante el plazo de quince días de exposición a contar desde el siguiente al de su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán entablar por las personas interesadas las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con lo que establece el Reglamento de procedimiento municipal.

Priego de Córdoba a 4 de Abril de 1935. — Francisco Adame.

MONTURQUE

Núm. 1.464

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos interesados así lo deseen y formular en su caso las reclamaciones que se consideren pertinentes a su derecho.

Monturque a 30 de Marzo de 1935. — Alfonso Lucena.

CORDOBA

Núm. 1.473

En consonancia con lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, se convoca la contratación de subasta pública de las obras de construcción de doscientas setenta bóvedillas en el Cementerio municipal de la Derecha de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad, en el despacho oficial de la Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de veinte hábiles por que se anuncia esta subasta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación es el de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS PESETAS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS a que asciende el presupuesto de contrata de aludidas obras.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en el cinco por ciento del tipo de licitación cuyo depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo al diez por ciento de la cifra del tipo de subasta en el período de diez días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio.

Para tomar parte en la licitación habrá también que justificar documentalente hallarse matriculados como contribuyentes directo o en comisión para la industria objeto de la subasta.

Los licitadores que en representación de otra persona suscriban alguna proposición acompañarán la copia del poder correspondiente bas-tanteada por uno de los Letrados consistoriales mediante el reintegro municipal correspondiente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, por persona con aptitud y capacidad legal para formularlas y se redactarán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) reinTEGRADAS con un timbre municipal de una peseta.

Dichas proposiciones se entregarán en el Negociado de Cementerios de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días de la convocatoria desde las once a las trece horas. Su entrega se verificará en pliegos cerrados y lacrados en la forma y requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
vecino de.....
como acredita con la cédula personal de la tarifa.....clase.....
.....número.....
.....que acompaña; enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para las obras de construcción de un grupo de doscientas setenta bovedillas en el Cementerio municipal de la Derecha de esta capital, se obliga y compromete a realizar con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económico administrativas que regulan su ejecución en la suma de.....
.....(Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo); y declara a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros colocados en estos trabajos hayan de percibir por jornada legal y horas extraordinarias si llegara el caso serán las siguientes: (Se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo por jornada de ocho horas y para las extraordinarias en Tarifa de Obras Públicas). Se compromete también al proponente a utilizar obreros parados e inscritos en la oficina municipal de Colocación de esta capital.

(Fecha y firma)

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la formalización del contrato, publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales y cuantos sean inherentes a las obligaciones que contrae.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones pueden examinarse en el Negociado de Cementerios de la Secretaría municipal.

Córdoba a seis de Abril de mil novecientos treinta y cinco. —Bernardo Garrido.

MONTALBAN

Núm. 1.475

Don Juan López Gálvez, presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1935 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de

8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Montalbán a 6 de Abril de 1935.—
Juan López.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.477

Don José Madrid Matas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que las ordenanzas fiscales de las diferentes exacciones e impuestos que figuran en la parte de ingresos del presupuesto municipal ordinario aprobado para el presente ejercicio, que fueron redactadas y aprobadas por esta Corporación en sesión de 28 de Agosto del año último, y a las cuales, por extra-vío, ha faltado el requisito de publicación o exposición al público han sido formadas y aprobadas de nuevo por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Marzo también último, las que quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Tójar a 4 de Abril de 1935.
—José Madrid.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.441

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace pública la aparición de una yegua de seis años, torda, de dos dedos más de la marca, hierro confuso en la nalga derecha, y como seña particular la cola en forma de pato, encontrada en terrenos del lagar del Boticario de este término, a fin de que el que se crea dueño de dicha caballería comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días a contar desde la inserción del presente, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 29 del corriente año.

Dado en Montilla a 4 de Abril de

1935.—Rafael León.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

Núm. 1.442

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Gaceta de Madrid" se hace pública la intervención y rescate de un mulo capón de tres años 1'47 de alzada, capa castaña, raza española, letra V. número uno en la nalga izquierda, relacionado con otros, en un edicto anterior publicado en este mismo periódico oficial el día 11 de Agosto último pues así lo tengo acordado en el sumario número 78 de 1935 sobre hurto o pérdida de tres caballerías a don Evaristo Mejías Martínez, vecino de La Rambla, en su finca Casilla de Osuna de este término municipal.

Dado en Montilla a 4 de Abril de 1935.—Rafael León.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

LA RAMBLA

Núm. 1.465

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseña de la propiedad de don Cristóbal Prieto Fernández, vecino de esta ciudad, sustraídas la noche del 22 al 23 del actual de la finca La Fuencubierta, del término de esta población, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 4 de Abril de 1935.—José Manuel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Cuatro gallinas de diferentes plumas y cuatro pavos negros.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.484

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, y de lo acordado en sumario que se sigue por este Juzgado con el número 72 del año actual, por robo de ocho lechones de la finca El Rincon, de este término, propiedad de don Felipe Sánchez Trincado, hecho ocurrido en la noche del 2 al 3 del actual, se excita el celo de todas las autoridades, a fin de que procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho y rescate de lo sustraído lo que en su caso pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Abril de 1935.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.487

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por don Francisco Castillo Atienza, contra los herederos de Daniel Muñoz Ruiz, sobre reconocimiento de hijo natural se ha dictado con fecha veintitrés del corriente mes, por don José María Pérez Sánchez, Juez de primera Instancia de este partido, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declarar, con todas las consecuencias que en derecho se deriven, que el actor don Francisco Castillo Atienza, conocido por Paulino Muñoz, es hijo de don Daniel Muñoz Ruiz, que en estado de soltería y a la edad de cincuenta años falleció en esta ciudad el día veintiseis de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo hijo de don José Muñoz Reina y de doña Josefa Ruiz Carrillo Nuño, los cuales por tanto son los abuelos por esta línea del actor. Anótese marginalmente esta declaración de filiación en el Registro civil en la inscripción de nacimiento del actor. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—José M.º Pérez Sánchez.—Rubricado. Publicada en el mismo día.

Y en virtud del ignorado paradero de los herederos demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha; para que sirva de notificación a los mismos, expido la presente en Priego de Córdoba a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.466

VIDAL JIMENEZ, Juan; hijo de Cristóbal y de Juana, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 59 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda apercibiéndole de ser declarado rebelde.

Córdoba 4 de Abril de 1935.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA